



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 4
FSM/27004012/2003/TO1

En la ciudad de San Martín, a los **10 días del mes de junio de 2021**, se reúnen quienes integran el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 4 de San Martín, Esteban Carlos Rodríguez Eggers -en su carácter de presidente del debate-, Matías Alejandro Mancini y María Claudia Morgese Martín -como vocales-, en presencia de la secretaria de cámara, Sandra Irene Iglesias, para dictar sentencia en la **causa FSM 27004012/2003/TO12** (registro interno nº 3622) y su **acumulada FSM 27004012/2003/TO26** (registro interno nº 3623), seguidas contra **Luis Ángel Firpo**, D.N.I. nº 4.501.510, argentino, instruido, nacido el 26 de agosto de 1931 en Paraná, provincia de Entre Ríos, militar retirado con el grado de Teniente Coronel, hijo de Fermín Luis (f) y de Ángela Prá (f), viudo, con último domicilio en Brandsen 4609 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, actualmente detenido en la Unidad número 34 del Servicio Penitenciario Federal; contra **Roberto Bernardo Dambrosi**, D.N.I. nº 4.833.471, argentino, instruido, nacido el 23 de marzo de 1934 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, militar retirado con el grado de Coronel, hijo de Oscar Teodoro (f) y de Elena Fondevielle (f), viudo, con domicilio en Virrey Olaguer y Feliú 3340, piso 12, departamento "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde cumple prisión domiciliaria; contra **Eduardo Eleuterio Ascheri**, D.N.I. nº 4.136.830, argentino, nacido el 2 de octubre de 1934 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, militar retirado en el grado de Coronel, hijo de Carlos María (f) y de María Josefina Dalton (f),

Fecha de firma: 10/06/2021

Alta en sistema: 11/06/2021

Firmado por: SANDRA IRENE IGLESIAS, SECRETARIA DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZA

Firmado por: MATIAS ALEJANDRO MANCINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ESTEBAN CARLOS RODRIGUEZ EGGERS, JUEZ DE CAMARA



#27480855#292620915#20210610124423301

viudo, domiciliado en Vidal 1475 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde cumple prisión domiciliaria; contra **Jorge Eligio Bano**, D.N.I. n° 6.254.702, argentino, instruido, nacido el 6 de agosto de 1943 en Gálvez, provincia de Santa Fe, militar retirado con grado de Teniente Coronel, hijo de Eligio Juan (f) y de Haydee Angélica Rivellio (f), viudo, con domicilio en Chubut 728, Bella Vista, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, donde cumple prisión domiciliaria; y contra **Marcelo Cinto Courtaux**, D.N.I. n° 7.792.804, argentino, instruido, nacido el 21 de octubre de 1947 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, militar retirado con grado de Teniente Coronel, hijo de Carlos Adolfo (f) y de Clara Blanca Elliff (f), casado, con último domicilio en Mansilla 2468, piso 2°, departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actualmente detenido en la Unidad número 31 del Servicio Penitenciario Federal; por los delitos de privación ilegal de la libertad agravada, tormentos agravados y homicidio agravado.

Intervinieron como defensores de Firpo, Ascheri, Cinto Courtaux y Dambrosi el Defensor Público Oficial Lisandro Sevillano Moncunill y el Defensor Público Coadyuvante, Hernán Silva González; y asistió a Bano el Defensor Público Coadyuvante Fernando Vásquez Pereda.

Participaron como querellantes: Yanina Michelena, Esteban Pereyra y Verónica Bogliano, por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; Ciro Annicchiarico, en representación de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 4
FSM/27004012/2003/TO1

Nación; Rafael Flores, en representación de Dolores Eloísa Guadix y Edith Aixa María Bona; y Pablo Llonto, por las querellas de Facundo Suárez Amieva, Laura Pecoraro, Alicia Ruszkowski, Florencio Quiroga, Ana María Salamone, Guillermo Amarilla Molfino, Benjamín Antonio Frerichs, Olga Lilia Benítez, Marcos Ernesto Fleitas, Diana Kraitzman, Nicolás Crosta, Ana María Maggio, Marcela Susana Hedman, Ana María Montoto Raverta, Martín Mendizábal, María José Luján, Gustavo Tolchinsky, Francisco Tolchinsky, Joaquín Frías Alberga, Gustavo Carlos Molfino, Verónica Seisedos, Mariana González, Hernán Adur, Ana María Testa, Nélide Rey, Daniel Vicente Cabezas, Susana Macchi, José Milberg, Luciana Milberg, Virginia Croatto, Susana Cristina Brardinelli, Olga Esther Chamorro, Lila Monserrat Amieva, Ana Celina Suárez Amieva, Paulina Tovo, Laura Tovo, Victoria Delmonte y María Fernanda Raverta y en representación de las Abuelas de Plaza de Mayo.

Finalmente, por el Ministerio Público Fiscal intervino la Auxiliar Fiscal Gabriela Sosti.

En virtud de la prueba producida en el debate, oídas las partes, difiriendo la redacción de los fundamentos para el día 10 de agosto del corriente año, conforme lo autoriza el art. 400 párrafo cuarto del Código Procesal Penal de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 398, 399 y concordantes de dicho cuerpo legal, el Tribunal

RESUELVE:

Fecha de firma: 10/06/2021

Alta en sistema: 11/06/2021

Firmado por: SANDRA IRENE IGLESIAS, SECRETARIA DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZA

Firmado por: MATIAS ALEJANDRO MANCINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ESTEBAN CARLOS RODRIGUEZ EGGERS, JUEZ DE CAMARA



#27480855#292620915#20210610124423301

I.- DECLARAR que los hechos ilícitos integrantes del objeto procesal de las presentes causas constituyen delitos de lesa humanidad.

II.- NO HACER LUGAR a los planteos de nulidad deducidos por las defensas (artículos 166, 167 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación).

III.- NO HACER LUGAR a los pedidos de extinción de la acción penal por prescripción (artículos 65 del Código Penal, 14.3.c del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos).

IV.- NO HACER LUGAR al pedido de inconstitucionalidad del artículo 1 de la Ley 25.779 y, en consecuencia, rechazar la aplicación ultraactiva de las leyes de Punto Final (Ley 23.492) y de Obediencia Debida (Ley 23.521), así como el planteo defensista de extinción de la acción penal (art. 59 del Código Penal).

V.- NO HACER LUGAR al planteo de inconstitucionalidad de la pena de prisión perpetua prevista en el artículo 80 del Código Penal.

VI.- NO HACER LUGAR al planteo de inconstitucionalidad del artículo 19, inciso 4, del Código Penal.

VII.- CONDENAR a Roberto Bernardo Dambrosi a la pena de prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua, con accesorias legales, por hallarlo coautor penalmente responsable de los siguientes delitos, todos los cuales concurren materialmente: homicidio con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas (cuatro hechos) en perjuicio de Carlos Servando





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 4
FSM/27004012/2003/TO1

Picolli, Armando Croatto, Horacio Mendizabal y Enrique Pecoraro; privación ilegítima de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional agravada por su duración de más de un mes, tormentos agravados por la condición de perseguidas políticas de las víctimas y homicidio con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas (setenta y dos hechos) en perjuicio de Armando Molina, Raquel Noemí Cattaneo, Angélica Alicia Salamone Zárate, Ricardo Daniel Santilli, Norma Beatriz Valentiniuzzi, Susana Haydeé Solimano, Alfredo José Berliner, Diana Schatz, Julio Ebereto Suárez, Regino Adolfo González Saldaña, Daniel Crosta, Jorge Osvaldo Quiroga, Marta Inés Franzosi, José Dalmaso López, Adriana Amalia Lesgart, María Antonia Berger, Bernardo Daniel Tolchinsky, Ana Dora Wiesen, Adriana Teresita Riveiro, Héctor Rafael Fernández, Elena Crystal, Sabina Emilia Uriarte de Goffin, Sabina Miriam Goffin, Rodolfo Omar Goffin, Zara Ernesta Zermoglio, Alicia Esther Mateos, Guillermo Amarilla, Sara Isabel Ponti, Jorge Alberto Pared, Rubén Darío Amarilla, Marcela Esther Molfino, Patricia Susana Ronco, Angel Carabajal, Julio César Genoud, María Verónica Cabilla, Mariana Guangioli, Matilde Adela Rodríguez, Miriam Antonio Frerichs, Ernesto Emilio Ferré Cardozo, Raúl Milberg, Ricardo Marcos Zucker, Marta Elina Libenson, Mónica Susana Pinus, Horacio Domingo Campiglia, Jorge Oscar Benítez Rey, Angel Servando Benítez, Angel Horacio García, Federico Guillermo Díaz Alberga, Gastón Dillon, Mirta Beatriz Simonetti, Salvatore Privitera, Toni

Fecha de firma: 10/06/2021

Alta en sistema: 11/06/2021

Firmado por: SANDRA IRENE IGLESIAS, SECRETARIA DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZA

Firmado por: MATIAS ALEJANDRO MANCINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ESTEBAN CARLOS RODRIGUEZ EGGERS, JUEZ DE CAMARA



#27480855#292620915#20210610124423301

Agattina Motta, Antonio Luis Tovo, María Inés Raverta, Julio César Ramírez, Noemí Esther Gianetti de Molfino, Arturo Fidel Dean, María Luisa Bregán, Jorge Adur, Lorenzo Ismael Viñas, Juan Carlos Silva, Alfredo Angel Lires, Graciela Isabel Álvarez, María de Lourdes Martínez Aranda, Francisco Luis Goya, Carlos Rubén Marcón, Nora Alicia Larrubia, Carlos Segismundo Karis, Héctor Amílcar Archetti, Luis Alberto Fleitas, Hugo Vocouber, Gervasio Martín Guadix y Alicia Enriqueta Macchi; privación ilegítima de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional agravada, tormentos agravados por la condición de perseguidas políticas de las víctimas y homicidio con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas (dos hechos) en perjuicio de Jesús María Luján Vich y Margarita Vich; privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional y tormentos (cinco hechos) en perjuicio de Verónica Seisdedos, Manuel Fernández, Diego Shoefffer Mendizábal, Benjamín Ávila y Martín Mendizábal; y privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional y tormentos agravados por la condición de perseguidas políticas de las víctimas (cinco hechos), en perjuicio de María Consuelo Castaño Blanco, Nora Inés Hilb, Daniel Vicente Cabezas, Edith Aixa Bona, Silvia Noemí Tolchinsky.

Son de aplicación los siguientes artículos del Código Penal: 45, 55 -según ley 21.388-; 80 incisos 2° y 6°, 144 bis inciso 1° y último párrafo -según ley 14.616- en función del art. 142 incisos 1° y 5° -según





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 4
FSM/27004012/2003/TO1

ley 20.642-; y 144 ter, primer y segundo párrafo -según ley 14.616-.

VIII.- CONDENAR a Eduardo Eleuterio Ascheri, a la pena de prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua, con accesorias legales, por hallarlo coautor penalmente responsable de los siguientes delitos, todos los cuales concurren materialmente: homicidio con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas (dos hechos) en perjuicio de Armando Croatto y Horacio Mendizabal; privación ilegítima de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional agravada por su duración de más de un mes, tormentos agravados por la condición de perseguidas políticas de las víctimas y homicidio con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas (veinticuatro hechos) en perjuicio de Armando Molina, Raquel Noemí Cattaneo, Angélica Alicia Salamone Zárate, Ricardo Daniel Santilli, Norma Beatriz Valentiniuzzi, Susana Haydeé Solimano, Alfredo José Berliner, Diana Schatz, Julio Ebereto Suárez, Regino Adolfo González Saldaña, Daniel Crosta, Jorge Osvaldo Quiroga, Marta Inés Franzosi, José Dalmaso López, Adriana Amalia Lesgart, María Antonia Berger, Adriana Teresita Riveiro, Héctor Rafael Fernández, Elena Crystal, Sabina Emilia Uriarte de Goffin, Sabina Miriam Goffin, Rodolfo Omar Goffin, Zara Ernesta Zermoglio y Alicia Esther Mateos; privación ilegítima de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional agravada, tormentos agravados por la condición de perseguidas

Fecha de firma: 10/06/2021

Alta en sistema: 11/06/2021

Firmado por: SANDRA IRENE IGLESIAS, SECRETARIA DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZA

Firmado por: MATIAS ALEJANDRO MANCINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ESTEBAN CARLOS RODRIGUEZ EGGERS, JUEZ DE CAMARA



#27480855#292620915#20210610124423301

políticas de las víctimas y homicidio con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas (dos hechos) en perjuicio de Jesús María Luján Vich y Margarita Vich; privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional y tormentos (cinco hechos) en perjuicio de Verónica Seisdedos, Manuel Fernández, Diego Shoefffer Mendizábal, Benjamín Ávila y Martín Mendizábal; y privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional y tormentos agravados por la condición de perseguida política de la víctima en perjuicio de María Consuelo Castaño Blanco.

Son de aplicación los siguientes artículos del Código Penal: 45, 55 -según ley 21.388-; 80 incisos 2° y 6°, 144 bis inciso 1° y último párrafo -según ley 14.616- en función del art. 142 incisos 1° y 5° -según ley 20.642-; y 144 ter, primer y segundo párrafo -según ley 14.616-.

IX.- CONDENAR a Jorge Eligio Bano a la pena de prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua, con accesorias legales, por hallarlo coautor penalmente responsable de los siguientes delitos, todos los cuales concurren materialmente: homicidio con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas (tres hechos) en perjuicio de Armando Croatto, Horacio Mendizabal y Enrique Pecoraro; privación ilegítima de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional agravada por su duración de más de un mes, tormentos agravados por la condición de perseguidas políticas de las víctimas y homicidio con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas (setenta y





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 4
FSM/27004012/2003/TO1

un hechos) en perjuicio de Armando Molina, Raquel Noemí Cattaneo, Angélica Alicia Salamone Zárate, Ricardo Daniel Santilli, Norma Beatriz Valentiniuzzi, Susana Haydeé Solimano, Alfredo José Berliner, Diana Schatz, Julio Ebereto Suárez, Regino Adolfo González Saldaña, Daniel Crosta, Jorge Osvaldo Quiroga, Marta Inés Franzosi, José Dalmaso López, Adriana Amalia Lesgart, María Antonia Berger, Bernardo Daniel Tolchinsky, Ana Dora Wiesen, Adriana Teresita Riveiro, Héctor Rafael Fernández, Elena Crystal, Sabina Emilia Uriarte de Goffin, Sabina Miriam Goffin, Rodolfo Omar Goffin, Zara Ernesta Zermoglio, Alicia Esther Mateos, Guillermo Amarilla, Sara Isabel Ponti, Jorge Alberto Pared, Rubén Darío Amarilla, Marcela Esther Molfino, Patricia Susana Ronco, Angel Carabajal, Julio César Genoud, María Verónica Cabilla, Mariana Guangioli, Matilde Adela Rodríguez, Miriam Antonio Frerichs, Ernesto Emilio Ferré Cardozo, Raúl Milberg, Ricardo Marcos Zucker, Marta Elina Libenson, Mónica Susana Pinus, Horacio Domingo Campiglia, Jorge Oscar Benítez Rey, Angel Servando Benítez, Angel Horacio García, Federico Guillermo Díaz Alberga, Gastón Dillon, Mirta Beatriz Simonetti, Salvatore Privitera, Toni Agattina Motta, Antonio Luis Tovo, María Inés Raverta, Julio César Ramírez, Noemí Esther Gianetti de Molfino, Arturo Fidel Dean, María Luisa Bregán, Jorge Adur, Lorenzo Ismael Viñas, Juan Carlos Silva, Alfredo Angel Lires, Graciela Isabel Álvarez, María de Lourdes Martínez Aranda, Francisco Luis Goya, Carlos Rubén Marcón, Nora Alicia Larrubia,

Fecha de firma: 10/06/2021

Alta en sistema: 11/06/2021

Firmado por: SANDRA IRENE IGLESIAS, SECRETARIA DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZA

Firmado por: MATIAS ALEJANDRO MANCINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ESTEBAN CARLOS RODRIGUEZ EGGERS, JUEZ DE CAMARA



#27480855#292620915#20210610124423301

Carlos Segismundo Karis, Héctor Amílcar Archetti, Luis Alberto Fleitas, Gervasio Martín Guadix y Hugo Vocouber; privación ilegítima de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional agravada, tormentos agravados por la condición de perseguidas políticas de las víctimas y homicidio con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas (dos hechos) en perjuicio de Jesús María Luján Vich y Margarita Vich; privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional y tormentos (cinco hechos) en perjuicio de Verónica Seisedos, Manuel Fernández, Diego Shoefffer Mendizábal, Benjamín Ávila y Martín Mendizábal; y privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional y tormentos agravados por la condición de perseguidas políticas de las víctimas (cinco hechos) en perjuicio de María Consuelo Castaño Blanco, Nora Inés Hilb, Daniel Vicente Cabezas, Edith Aixa Bona y Silvia Noemí Tolchinsky.

Son de aplicación los siguientes artículos del Código Penal: 45, 55 -según ley 21.388-; 80 incisos 2° y 6°, 144 bis inciso 1° y último párrafo -según ley 14.616- en función del art. 142 incisos 1° y 5° -según ley 20.642-; y 144 ter, primer y segundo párrafo -según ley 14.616-.

X.- CONDENAR a Luis Ángel Firpo a la pena de prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua, con accesorias legales, por hallarlo coautor penalmente responsable de los siguientes delitos, todos los cuales concurren materialmente: homicidio con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas (cuatro





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 4
FSM/27004012/2003/TO1

hechos) en perjuicio de Carlos Servando Picolli, Armando Croatto, Horacio Mendizabal y Enrique Pecoraro; privación ilegítima de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional agravada por su duración de más de un mes, tormentos agravados por la condición de perseguidas políticas de las víctimas y homicidio con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas (treinta y cuatro hechos) en perjuicio de Armando Molina, Raquel Noemí Cattaneo, Angélica Alicia Salamone Zárate, Ricardo Daniel Santilli, Norma Beatriz Valentiniuzzi, Susana Haydeé Solimano, Alfredo José Berliner, Diana Schatz, Julio Ebereto Suárez, Regino Adolfo González Saldaña, Daniel Crosta, Jorge Osvaldo Quiroga, Marta Inés Franzosi, José Dalmaso López, Adriana Amalia Lesgart, María Antonia Berger, Bernardo Daniel Tolchinsky, Ana Dora Wiesen, Adriana Teresita Riveiro, Héctor Rafael Fernández, Elena Crystal, Sabina Emilia Uriarte de Goffin, Sabina Miriam Goffin, Rodolfo Omar Goffin, Zara Ernesta Zermoglio, Alicia Esther Mateos, Guillermo Amarilla, Sara Isabel Ponti, Jorge Alberto Pared, Rubén Darío Amarilla, Marcela Esther Molfino, Patricia Susana Ronco, Federico Guillermo Díaz Alberga y Antonio Luis Tovo; privación ilegítima de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional agravada, tormentos agravados por la condición de perseguidas políticas de las víctimas y homicidio con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas (dos hechos) en perjuicio de Jesús María Luján Vich y Margarita Vich;

Fecha de firma: 10/06/2021

Alta en sistema: 11/06/2021

Firmado por: SANDRA IRENE IGLESIAS, SECRETARIA DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZA

Firmado por: MATIAS ALEJANDRO MANCINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ESTEBAN CARLOS RODRIGUEZ EGGERS, JUEZ DE CAMARA



#27480855#292620915#20210610124423301

privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional y tormentos (cinco hechos) en perjuicio de Verónica Seisedos, Manuel Fernández, Diego Shoeffler Mendizábal, Benjamín Ávila y Martín Mendizábal; y privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional y tormentos agravados por la condición de perseguida política de la víctima en perjuicio de María Consuelo Castaño Blanco.

Son de aplicación los siguientes artículos del Código Penal: 45, 55 -según ley 21.388-; 80 incisos 2° y 6°, 144 bis inciso 1° y último párrafo -según ley 14.616- en función del art. 142 incisos 1° y 5° -según ley 20.642-; y 144 ter, primer y segundo párrafo -según ley 14.616-.

XI.- CONDENAR a Marcelo Cinto Courtaux a la pena de prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua, con accesorias legales, por hallarlo coautor penalmente responsable de los siguientes delitos, todos los cuales concurren materialmente: homicidio con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas (tres hechos) en perjuicio de Armando Croatto, Horacio Mendizabal y Enrique Pecoraro; privación ilegítima de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional agravada por su duración de más de un mes, tormentos agravados por la condición de perseguidas políticas de las víctimas y homicidio con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas (setenta y dos hechos) en perjuicio de Armando Molina, Raquel Noemí Cattaneo, Angélica Alicia Salamone Zárate, Ricardo Daniel Santilli, Norma Beatriz





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 4
FSM/27004012/2003/TO1

Valentiniuzzi, Susana Haydeé Solimano, Alfredo José Berliner, Diana Schatz, Julio Ebereto Suárez, Regino Adolfo González Saldaña, Daniel Crosta, Jorge Osvaldo Quiroga, Marta Inés Franzosi, José Dalmaso López, Adriana Amalia Lesgart, María Antonia Berger, Bernardo Daniel Tolchinsky, Ana Dora Wiesen, Adriana Teresita Riveiro, Héctor Rafael Fernández, Elena Crystal, Sabina Emilia Uriarte de Goffin, Sabina Miriam Goffin, Rodolfo Omar Goffin, Zara Ernesta Zermoglio, Alicia Esther Mateos, Guillermo Amarilla, Sara Isabel Ponti, Jorge Alberto Pared, Rubén Darío Amarilla, Marcela Esther Molfino, Patricia Susana Ronco, Angel Carabajal, Julio César Genoud, María Verónica Cabilla, Mariana Guangioli, Matilde Adela Rodríguez, Miriam Antonio Frerichs, Ernesto Emilio Ferré Cardozo, Raúl Milberg, Ricardo Marcos Zucker, Marta Elina Libenson, Mónica Susana Pinus, Horacio Domingo Campiglia, Jorge Oscar Benítez Rey, Angel Servando Benítez, Angel Horacio García, Federico Guillermo Díaz Alberga, Gastón Dillon, Mirta Beatriz Simonetti, Salvatore Privitera, Toni Agattina Motta, Antonio Luis Tovo, María Inés Raverta, Julio César Ramírez, Noemí Esther Gianetti de Molfino, Arturo Fidel Dean, María Luisa Bregán, Jorge Adur, Lorenzo Ismael Viñas, Juan Carlos Silva, Alfredo Angel Lires, Graciela Isabel Álvarez, María de Lourdes Martínez Aranda, Francisco Luis Goya, Carlos Rubén Marcón, Nora Alicia Larrubia, Carlos Segismundo Karis, Héctor Amílcar Archetti, Luis Alberto Fleitas, Hugo Vocouber, Gervasio Martín Guadix y Alicia Enriqueta

Fecha de firma: 10/06/2021

Alta en sistema: 11/06/2021

Firmado por: SANDRA IRENE IGLESIAS, SECRETARIA DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZA

Firmado por: MATIAS ALEJANDRO MANCINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ESTEBAN CARLOS RODRIGUEZ EGGERS, JUEZ DE CAMARA



#27480855#292620915#20210610124423301

Macchi; privación ilegítima de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional agravada, tormentos agravados por la condición de perseguidas políticas de las víctimas y homicidio con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas (dos hechos) en perjuicio de Jesús María Luján Vich y Margarita Vich; privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional y tormentos (cinco hechos) en perjuicio de Verónica Seisdedos, Manuel Fernández, Diego Shoeffler Mendizábal, Benjamín Ávila y Martín Mendizábal; y privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional y tormentos agravados por la condición de perseguidas políticas de las víctimas (cinco hechos) en perjuicio de María Consuelo Castaño Blanco, Nora Inés Hilb, Daniel Vicente Cabezas, Edith Aixa Bona y Silvia Noemí Tolchinsky.

Son de aplicación los siguientes artículos del Código Penal: 45, 55 -según ley 21.388-; 80 incisos 2° y 6°, 144 bis inciso 1° y último párrafo -según ley 14.616- en función del art. 142 incisos 1° y 5° -según ley 20.642-; y 144 ter, primer y segundo párrafo -según ley 14.616-.

XII.- Previo a verificar que la salud de los imputados no sea un impedimento para ello, **REVOCAR** las prisiones domiciliarias otorgadas a los imputados y **ORDENAR** sus traslados a Unidades del Servicio Penitenciario Federal, debiendo tramitar los reconocimientos médicos por vía incidental (artículos 210 inciso "k", 221 y concordantes del Código Procesal Penal Federal).





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 4
FSM/27004012/2003/TO1

XIII.- LIBRAR oficios a los juzgados competentes con jurisdicción en los domicilios de los condenados en orden a lo dispuesto en el art. 12 del Código Penal.

XIV.- IMPONER a los condenados el pago de las costas del proceso, el cual deberá hacerse efectivo dentro de los 5 días de quedar firme la presente (art. 530 del Código Procesal Penal de la Nación).

XV.- ABSOLVER a **Luis Ángel Firpo y Roberto Bernardo Dambrosi** por los delitos por los que fueran acusados en perjuicio de Luis Alberto Lera y Carmen Graciela Rivero.

XVI.- ABSOLVER a **Jorge Eligio Bano y Marcelo Cinto Courtaux** por los delitos por los que fueran acusados en perjuicio de Carlos Servando Picoli, Luis Alberto Lera y Carmen Graciela Rivero.

XVII.- ABSOLVER a **Eduardo Eleuterio Ascheri** por los delitos por los que fuera acusado en perjuicio de Carlos Servando Picoli.

XVIII.- PONER A DISPOSICIÓN del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional número 2 de San Martín las piezas pertinentes de esta causa con el objeto de que se investiguen los delitos cometidos en perjuicio de Judith González, Mariana González, Delia González, María Luján Mazzuchelli, Mauricio Amarilla, Mariano Amarilla, Ignacio Amarilla, Joaquín Amarilla, Valeria Amarilla, Gustavo Andrés Tolchinsky y Francisco Miguel Tolchinsky.

Fecha de firma: 10/06/2021

Alta en sistema: 11/06/2021

Firmado por: SANDRA IRENE IGLESIAS, SECRETARIA DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZA

Firmado por: MATIAS ALEJANDRO MANCINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ESTEBAN CARLOS RODRIGUEZ EGGERS, JUEZ DE CAMARA



#27480855#292620915#20210610124423301

XIX.- PONER A DISPOSICIÓN del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional número 2 de San Martín las piezas pertinentes de esta causa con el objeto de que se avance en el proceso respecto de la participación que le pudo haber cabido a Roberto Bernardo Dambrosi, Jorge Eligio Bano y Marcelo Cinto Courtaux en los hechos que damnificaron a Miguel Angel De Lillo, Jorge De Lillo, Marcos De Lillo y Mirta Haydee Milobara; y **EXCLUIR** del debate las acusaciones a su respecto.

XX.- PONER A DISPOSICIÓN del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional número 2 de San Martín las piezas pertinentes de esta causa con el objeto de que se avance en el proceso respecto de la participación que le pudo haber cabido a Eduardo Eleuterio Ascheri en los hechos que victimizaron a Bernardo Daniel Tolchinsky, Ana Dora Wiesen, Enrique Pecoraro, Sara Isabel Ponti, Jorge Alberto Pared, Patricia Susana Ronco, Rubén Darío Amarilla, Guillermo Amarilla y Marcela Esther Molfino; y **EXCLUIR** del debate las acusaciones a su respecto, así como con relación a Luis Alberto Lera y Carmen Graciela Rivero.

XXI.- PONER A DISPOSICIÓN del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional número 2 de San Martín las piezas pertinentes de esta causa con el objeto de que se avance en el proceso respecto de la participación que le pudo haber cabido a Luis Ángel Firpo en los hechos que victimizaron a Angel Carabajal, Julio Cesar Genoud, María Verónica Cabilla, Mariana Guangioli, Matilde Adela Rodríguez, Miriam Antonio Frerichs, Ernesto Emilio Ferré Cardozo, Raúl Milberg, Marta Elina Libenson, Ricardo Marcos Zucker, Horacio Domingo Campiglia, Mónica





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 4
FSM/27004012/2003/TO1

Susana Pinus, Jorge Oscar Benítez Rey, Ángel Servando Benítez, Ángel Horacio García, Gastón Dillon, Mirta Beatriz Simonetti, Salvatore Privitera, Toni Agattina Motta, Federico Frías, María Inés Raverta Julio César Ramírez, Noemí Esther Gianetti de Molfino, Arturo Fidel Dean, María Luisa Bregán, Jorge Adur, Lorenzo Ismael Viñas, Juan Carlos Silva, Alfredo Angel Lires, Graciela Isabel Álvarez, Nora Hilb, Daniel Vicente Cabezas, Gervasio Martín Guadix, Edith Aixa Bona, María de Lourdes Martínez Aranda, Francisco Luis Goya, Carlos Rubén Marcón, Silvia Noemí Tolchinsky, Nora Alicia Larrubia, Carlos Segismundo Karis y Héctor Amílcar Archetti; y **EXCLUIR** del debate las acusaciones a su respecto.

XXII.- PONER A DISPOSICIÓN del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional número 2 de San Martín las piezas pertinentes de esta causa con el objeto de que se avance en el proceso respecto de la participación que le pudo haber cabido a Jorge Eligio Bano en los hechos que damnificaron a Alicia Enriqueta Macchi.

XXIII.- PONER A DISPOSICIÓN del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional número 2 de San Martín las piezas pertinentes de esta causa con el objeto de que se avance en el proceso con relación a los allanamientos ilegales por los que medió acusación; y **EXCLUIR** del debate las acusaciones a su respecto.

XXIV.- HACER SABER a las partes que se ponen a su disposición las piezas procesales de esta causa con el objeto de que ocurran ante los organismos competentes

Fecha de firma: 10/06/2021

Alta en sistema: 11/06/2021

Firmado por: SANDRA IRENE IGLESIAS, SECRETARIA DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZA

Firmado por: MATIAS ALEJANDRO MANCINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ESTEBAN CARLOS RODRIGUEZ EGGERS, JUEZ DE CAMARA



#27480855#292620915#20210610124423301

para que eventualmente se continúe con las investigaciones que estimen correspondientes.

XXV.- HACER SABER que, a lo largo del proceso, los tribunales que han actuado en las presentes causas han dictado los sobreseimientos por extinción de la acción por fallecimiento de los otrora imputados Carlos Alfredo Carpani Costa, Carlos Blas Casuccio, Raúl Guillermo Pascual Muñoz y Alberto Sotomayor, y que se ha ordenado el envío de testimonios al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 interviniente para que se resuelva la situación procesal de Ricardo Gustavo Pianta, en razón de la partida de defunción agregada en aquella instancia.

XXVI.- NO HACER LUGAR al pedido de que se ordene la publicación de la presente sentencia en medios de comunicación.

XXVII.- NO HACER LUGAR a la solicitud de exhortación a la Cámara Federal de Casación penal para que se fije como prioridad en la agenda judicial la realización de juicios de lesa humanidad, quedando tal cuestión en cabeza de los peticionantes.

XXVIII.- DIFERIR la regulación de los honorarios profesionales de los abogados, y las abogadas particulares intervinientes.

XXIX.- TENER PRESENTES las reservas planteadas de recurrir en Casación y del caso federal (artículos 456 inciso 2 del Código Procesal Penal de la Nación y 14 de la Ley 48).

XXX.- Firme que sea, **COMUNICAR** al Ministerio de Defensa de la Nación, a fin de que se dé inicio al proceso de baja por exoneración de los condenados y la





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 4
FSM/27004012/2003/TO1

suspensión del goce de todo retiro, pensión o jubilación de la que puedan estar gozando (artículo 19 inciso 4 del Código Penal); **COMUNICAR** a la Agencia Nacional de Materiales Controlados, a sus efectos; y **ENCOMENDAR** a la Actuaría que practique los cálculos de las penas de prisión impuestas y determine las fechas de caducidad registral de todas las condenas impuestas (artículos 24 y 51 del Código Penal de la Nación y 493 del Código Procesal Penal de la Nación).

Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese y, previa lectura integral que de esta sentencia se haga, oportunamente archívese.

Fecha de firma: 10/06/2021

Alta en sistema: 11/06/2021

Firmado por: SANDRA IRENE IGLESIAS, SECRETARIA DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZA

Firmado por: MATIAS ALEJANDRO MANCINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ESTEBAN CARLOS RODRIGUEZ EGGERS, JUEZ DE CAMARA



#27480855#292620915#20210610124423301